

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR019N11324-001-02

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N11324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JORGE VAZQUEZ SANTAMARIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de julio de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato Abierto número **050GYR019N11324-001-00**, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter **Nacional**, número **IA-50-GYR-050GYR019-N-113-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS, con una vigencia a partir del **01 de julio** y hasta el **31 de diciembre de 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula Séptima de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con fecha 19 de diciembre de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificadorio Número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 31 de marzo de 2025.
- IV.- A efecto de ampliar la vigencia de “**EL CONTRATO**” y el plazo de la prestación del servicio sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de “**EL PROVEEDOR**”, “**EL INSTITUTO**” a través del Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, con oficio número 09 52 17 61 5A00/2025/0102 de fecha 04 de marzo de 2025 solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la ampliación plazo de la prestación del servicio y vigencia originalmente pactados de “**EL CONTRATO**” por el período del 01 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 05 de marzo de 2025, recibido en la misma fecha, en la Coordinación antes referida. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR019N11324-001-02

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 09 52 17 61 5A00/2025/0124 de fecha 14 de marzo de 2025, el Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/1776/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información en su calidad de Superior Jerárquico del Administrador del contrato, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR019N11324-001-02**

Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la División de Telecomunicaciones.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, solicitud 0000450126-2025, con cuenta 51311008, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que se actúa en este acto a través del **C. JORGE VAZQUEZ SANTAMARIA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta y Sexta de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan modificar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR019N11324-001-02

del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Quinta y Sexta de "EL CONTRATO, quedando de la siguiente manera

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de "EL CONTRATO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR019N11324-001-02**

**TERCERA.-** “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, ni su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.-** “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de marzo 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

“**EL PROVEEDOR**”  
**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I.**  
**DE C.V.**  
**R.F.C.: TPT890516JP5**

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y  
Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

**C. JORGE VAZQUEZ SANTAMARIA**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. RAMÓN RODRÍGUEZ ORTEGA**  
Titular de la División de Telecomunicaciones  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/VER

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** DEL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 050GYR019N11324-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS**, QUE CELEBRAN EN **5 (CINCO)** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, CON FECHA **18 DE MARZO DE 2025**.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR019N11324-001-02**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

## **ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450128 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DID Dir. Innovación y Desarrollo T  
05630007 Oficinas Centrales

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Descripción: Servicio de Internet para Sitios de Ciudadad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS

Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 11/03/2025 Fecha Validación: 11/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 51,406,627.93  
Cuenta: 51311009 Partida presupuestaria: 3170101 SERV DE SEÑAL ANALÓGI Y DIGIT

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	5,711.8	5,711.8	5,711.8	5,711.8	5,711.8	5,711.8	17,195.5	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 51,406,627.93  
CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 93/100 MN.

DEVANIRA RAMIREZ RAMOS

Autorizó  
TITULAR COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00009

No. SOLICITUD: 0000450126

FECHA SOLICITUD: 11/03/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51311008	500000	09	099001	N/A	01/03/2025	5,711,847.55
2	51311008	500000	09	099001	N/A	01/03/2025	5,711,847.55
3	51311008	500000	09	099001	N/A	01/03/2025	5,711,847.55
4	51311008	500000	09	099001	N/A	01/03/2025	5,711,847.55
5	51311008	500000	09	099001	N/A	01/03/2025	5,711,847.55
6	51311008	500000	09	099001	N/A	01/03/2025	5,711,847.55
7	51311008	500000	09	099001	N/A	01/03/2025	37,135,512.63
<b>TOTALES</b>							<b>51,496,627.93</b>



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

*Leslie*

*CM2*




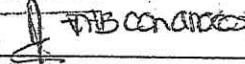
**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/1776 /2025		
Procedimiento:		
IA-50-GYR- 050GYR019-N-113-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N11324-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0124 de fecha 14 de marzo de 2025, y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N11324-001-00, formalizado para la prestación del SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., derivado del procedimiento IA-50-GYR- 050GYR019-N-113-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (\*)

Ing. Javier Cortés López. - Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información. - Presente. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Presente. (\*)

GSR



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico  
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la  
Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2025/0124  
Ciudad de México, a 14 de marzo de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE Bienes y Contratación de Servicios  
14 MAR. 2025  
RECEBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE Bienes y Contratación de Servicios y Activos

Me refiero al contrato específico abierto número **050GYR019N11324-001-00** y su **Convenio Modificatorio Uno (1)**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor **Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.**, para la prestación del **"Servicio de Internet para sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS"**.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como en la Cláusula SÉPTIMA. "MODIFICACIONES DEL CONTRATO", del instrumento jurídico en referencia, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un segundo convenio modificatorio, a fin de ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0102, de fecha 04 de marzo del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V. su aceptación para la celebración del segundo convenio modificatorio.
- Copia simple del escrito de fecha 05 de marzo del año en curso, suscrito por el Representante Legal del proveedor Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del segundo convenio modificatorio, en los términos solicitados.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000450128-2025.
- Original del Formato de Justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Ing. Javier Cortés López  
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE Bienes y Contratación de Servicios  
★ 14 MAR 2025 ★  
RECEBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE Bienes y Contratación de Servicios y Activos  
9/Ane 5/1

Anexos: Los que se indican.  
(\* ) Las copias se envían a través del SICGC.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Para su conocimiento (\* )
- Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. - Coordinador Técnico de Telecomunicaciones. - Mismo Fin (\* )
- Lic. Ramón Rodríguez Ortega. - Titular de la División de Telecomunicaciones. - Mismo Fin (\* )

JCL/DDB/AFV/ASA



SIN TEXTO

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE CUENTAS  
CORRIENTES  
AÑO 1987



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N11324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 150 MBPS DEL IMSS.**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**NOMBRE DEL PROYECTO**

Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS.

**ÁREA SOLICITANTE**

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

14 de marzo de 2025.

**I.- ANTECEDENTES**

I.1.- La contratación del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS, se realizó bajo el amparo del Contrato Marco para la contratación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

I.2.- El 17 de junio de 2024, mediante acta de fallo, se notificó al proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. de C.V. la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR019-N-113-2024.

I.3.- El 02 de julio de 2024 se formalizó el contrato abierto número 050GYR019N11324-001-00 (Anexo 1), con el proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. de C.V., para la prestación del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS, con plazo y vigencia del día 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, con un monto mínimo por la cantidad de \$32,931,161.87 (*treinta y dos millones novecientos treinta y un mil ciento sesenta y un pesos 87/100 M.N.*), más impuestos que asciende \$5,268,985.90 (*cinco millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.*), que hace un total de \$38,200,147.77 (*treinta y ocho millones doscientos mil ciento cuarenta y siete pesos 77/100 M.N.*), y un monto máximo de \$82,327,904.67 (*ochenta y dos millones trescientos veintisiete mil novecientos cuatro pesos 67/100 M.N.*), más impuestos que asciende a \$13,172,464.75 (*trece millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.*), que hace un total de \$95,500,369.42 (*noventa y cinco millones quinientos mil trescientos sesenta y nueve pesos 42/100 M.N.*).

I.4.- El 19 de diciembre de 2024 se formalizó el Convenio Modificadorio No. 1 (uno) al contrato abierto número 050GYR019N11324-001-00 (Anexo 02), a través del cual se amplió el plazo y la vigencia para la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2025, modificando para tales efectos las cláusulas Quinta y Sexta del contrato primigenio.

**II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO**

El Instituto requiere del servicio de red de telecomunicaciones mediante tecnología, que esté disponible en las localidades que asegure un ancho de banda simétrico, mínimo de 150 Mbps. El servicio incluye al menos





una dirección IP homologada fija por cada sitio determinado por el Instituto, así como el DNS del proveedor durante la vigencia del contrato.

Se debe preferir en todos los casos la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, con una sobre suscripción de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información y únicamente se aceptarán servicios de Internet tipo empresarial.

El servicio incluye lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 150 Mbps y equipo terminal
- Equipo CPE (Equipo Terminal del Cliente) para interconexión a la red de Internet
- Equipo Generador de VPNs

El servicio se proporciona de acuerdo con lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 98.0% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada

El servicio cumple con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el Protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet, el proveedor brinda el servicio de 'Clean Pipes' o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en inglés) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- **Detección:** detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- **Mitigación:** una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino debe ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, el proveedor debe entregar al Instituto las evidencias en las que se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.
- **Defensa:** el servicio debe incluir procesos de seguridad que protejan a la red del Instituto de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

El servicio incluye todos los cables y accesorios que se requieren para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto.

El proveedor del servicio cuenta con un Centro de Monitoreo que opera continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permite conocer el estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. El proveedor proporcionó al Instituto al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos





Equipo para la prestación del servicio:

- El proveedor debe suministrar los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se debe generar la(s) VPN (s) hacia el sitio central que determine el Instituto, con las características técnicas siguientes:
- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP VI, v2c y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

### Mesa de Ayuda

El proveedor puso a disposición del Instituto una mesa de ayuda para que, mediante los reportes correspondientes, pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

El proveedor entregó el procedimiento de atención a fallas, el cual debe cumplir con los niveles de servicios solicitados. El proveedor debe asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el anexo técnico, empleando personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.

### III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

#### III.1.- Razones técnicas

El Instituto requiere la continuidad del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS, que le permitirá proveer la conectividad en la red de telecomunicaciones del IMSS en diversos inmuebles institucionales, dicha conectividad posibilita la utilización de los activos de información, aplicaciones y servicios digitales que forman parte de la estrategia tecnológica institucional, así como el acceso a Internet para diversas actividades, como navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambio de información entre Dependencias de Gobierno, y la provisión de portales web para el uso de la ciudadanía.

A continuación, se señalan las consideraciones técnicas por las cuales se acredita el supuesto para la celebración de un segundo convenio modificatorio para ampliar el plazo y la vigencia al 31 de diciembre de 2025 del Contrato No. 050GYR019N11324-001-00, con el objeto de que el proveedor TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. continúe proporcionando el Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS.

La red del Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las de mayor tamaño en el ámbito gubernamental, misma que cuenta con aproximadamente 3,000 sitios interconectados. Asimismo, es de considerarse que la red no solo se conforma por los medios de transmisión o la conectividad hacia Internet, ya que el servicio a través de enlaces terrestres consiste en la interconexión hacia la infraestructura SD-WAN con la que





cuenta el Instituto, mediante enlaces de Internet. Esta interconexión permite el intercambio de información a través de aplicaciones propias, como son voz, datos, video y colaboración, los cuales convergen en el Punto Neutro de la red SD-WAN ubicado IPICYT, el cual cumple con las siguientes características:

- Capacidad y Alta disponibilidad de interconexiones.
- Continuidad Operativa.
- Seguridad para preservar la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de los datos.

En este sentido, los enlaces de internet no se pueden considerar como entes aislados y se deben tratar en conjunto, sobre todo porque hay una dependencia directa y estrecha entre el comportamiento de un enlace y los servicios antes mencionados que le dan estabilidad a la operación de toda la infraestructura de telecomunicaciones, permitiendo al Instituto asegurar la conectividad en la red interna, así como a Internet para diversas actividades, como navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambio de información entre Dependencias de Gobierno, y la provisión de portales web para el uso de la ciudadanía, entre otros.

El Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS proporciona conectividad a la red de telecomunicaciones del IMSS aproximadamente a 600 inmuebles del Instituto, entre los cuales se destacan Almacenes, Bancos Central de Sangre, Centros de Capacitación, Centros de Investigación Biomédica, Centros de Seguridad Social, Centros Artesanales, Centros de Bienestar, Centros Vacacionales, Clínicas de Mama, Consultorios Periféricos, Deportivos, Escuelas de Enfermería, Farmacias, Guarderías, Hospitales de Especialidades, Hospitales Generales de Subzona y de Zona, Hospitales Regionales, Módulos de Ambulancia, Unidades de Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Subdelegaciones, Oficinas Sindicales, Teatros, Tiendas, Velatorios, Oficinas Normativas y Oficinas Administrativas..

Los enlaces que proporciona el servicio son del tipo que se emplea para oficinas pequeñas, con anchos de banda simétricos y, de preferencia, utilizan como medio de transporte Fibra Óptica (donde esté disponible), con una sobre suscripción de 10:1 y que garanticen mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información.

Los servicios digitales con los que cuenta el INSTITUTO requieren de una red estable que permita la operación de los sistemas de salud que se encuentran ya implementados en gran parte de los Hospitales de Primer y Segundo Nivel, Hospitales de Alta Especialidad, así como las Unidades de Medicina Familiar.

Además de lo anterior, el IMSS cuenta con 263 aplicaciones institucionales, de los cuales, 90 pertenecen a la Dirección de Incorporación y Recaudación, 45 a la Dirección de Prestaciones Médicas, 44 a la Dirección de Administración y Finanzas, 42 a la Dirección de Prestaciones Económicas, 22 a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, 4 a la Dirección General y 16 son transversales, en dichas aplicaciones recaen la responsabilidad de la recaudación de contribuciones, el otorgamiento de prestaciones sociales y subsidios económicos que le obliga a tener contacto permanente a contribuyentes, derechohabientes, beneficiarios, pensionados y usuarios; con un nivel de servicio que involucra la movilización de más de 502 mil servidores públicos en más de 3 mil inmuebles repartidos en todo el territorio nacional, los cuales brindan servicio a



un aproximado de 65.2 millones de derechohabientes, 1.6 millones de patrones y más de 4 millones de pensionados.

En este orden de ideas, se identifican los siguientes impactos en el Instituto en caso de no contar con el segundo convenio modificatorio del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Médica y Normal de 150 Mbps del IMSS:

- Interrupción del servicio de telecomunicaciones en los inmuebles que actualmente operan en el servicio (a poco más de 600 inmuebles) y del acceso a diversos sistemas sustantivos que se brindan a través de los centros de datos con los que cuenta el Instituto.
- Indisponibilidad de aplicativos sustantivos del Instituto, resultando en una experiencia de usuario deficiente y afectando la aceptación y el uso del servicio.
- Indisponibilidad del Expediente Clínico Electrónico Integral, el cual da cobertura a la operación de los servicios de salud de al menos<sup>1</sup>:
  - ✓ 54.9 millones de pacientes con expediente electrónico.
  - ✓ 723.5 millones de notas médicas.
  - ✓ 1,813.3 millones de recetas.
  - ✓ 1,457 millones de estudios de laboratorio.
  - ✓ 69.8 millones de incapacidades.
  - ✓ 2.8 millones de ingresos hospitalarios.
  - ✓ 8.59 millones de ingresos a urgencias.
  - ✓ 4.2 millones de registros diarios.
- Interrupción de la operación de los servicios tecnológicos, mediante los cuales el Instituto atiende los siguientes trámites y temas médicos:
  - ✓ 700.5 millones de trámites digitales.
  - ✓ Recaudación de \$2,300 millones de pesos diarios.
  - ✓ Movimientos afiliatorios de 1.6 millones de patrones.
  - ✓ 61 mil solicitudes de pensión tramitadas en promedio al mes.
  - ✓ 48 millones de pagos referenciados al año.
  - ✓ 17 millones de citas médicas desde la app móvil.
  - ✓ 120 millones de constancias de semanas cotizadas al año.
  - ✓ 141 millones de avisos para control de servicios integrales.
  - ✓ De 5 a 7 millones de consultas de vigencia de derechos diarias.
  - ✓ Operación de aproximadamente 263 aplicaciones institucionales alojados en los centros de datos del IMSS, principalmente para temas de afiliación, incorporación, recaudación.

<sup>1</sup> Numeraria de la DIDT, información actualizada al 31 de diciembre del 2024.



- Acceso restringido de los usuarios a la conectividad a la red de datos del Instituto y a Internet, lo que podría perjudicar la adopción y la satisfacción de los derechohabientes, beneficiarios, patrones, proveedores y el público en general, lo cual no contribuye a la Política de Inclusión Digital Universal.

### III.2.- Motivación

Es indispensable, fundamental y crítico que el IMSS cuente con la continuidad del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS, el cual por corresponder a un servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), debemos observar las políticas, lineamientos y criterios que emita la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDC), antes Coordinación de la Estrategia Digital Nacional (CEDN);

Al respecto es importante destacar lo siguiente:

La contratación del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS, se realizó al amparo del Contrato Marco para la contratación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el cual se encuentra vigente.

El alcance de los servicios en mención, conforme a lo establecido en el contrato marco, comprende la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, así como el aprovisionamiento de equipo necesario para la prestación del servicio, así también considera un periodo de al menos 3 meses para su entrega, instalación y puesta a punto.

Ahora bien, con la finalidad de estar en posibilidad de llevar a cabo el proceso de contratación esta Coordinación normativa a mi cargo solicitó a la CEDN la inclusión en el Portafolio de Proyectos 2025 el Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS para el ejercicio 2025, lo anterior conforme a lo establece ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021, en adelante "Políticas de TIC".

Atendiendo a lo anterior, en el mes de septiembre de 2024 la CEDN aprobó e incluyó el Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS para el ejercicio 2025, por lo que se continuaron los trámites y procesos administrativos correspondientes a efecto de estar en posibilidad de realizar una contratación anticipada con fecha de inicio a partir del 1 de enero de 2025; siendo importante aclarar que la contratación de este servicio se solicita a la CEDN en apego al contrato marco vigente lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción II de las Políticas de TIC.

No obstante, en el mes de diciembre de 2024, posterior al cambio de administración, la CEDN indicó líneas de acción aplicables a las contrataciones de servicios de TIC, acordándose lo siguiente:

- Las contrataciones solo se deberán realizar a efecto de mantener la continuidad operativa de los servicios es decir las especificaciones y condiciones técnicas deberán ser iguales a las contrataciones anteriores.
- No realizar contrataciones que impliquen cambio de infraestructura.



- No realizar contrataciones que implique nuevos servicios o cambios de servicios.
- No realizar contrataciones plurianuales.
- Solo se deberá realizar la contratación para el ejercicio 2025.

Aunado a lo anterior, con fecha 08 de enero de 2025, mediante oficio CEDN/0489/2024 de fecha 31 de diciembre 2024, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional informó lo siguiente:

*"...a partir del día 01 de enero de 2025 los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional serán transferidos a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, lo cual implica realizar adecuaciones tecnológicas, administrativas y normativas que permitan el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Autoridad, A PARTIR DE ESTA FECHA Y DE FORMA INDEFINIDA, SE SUSPENDEN LAS FECHAS Y PLAZOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES, TRÁMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE POLÍTICA TIC (HGPTIC) QUE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN EL ACUERDO DE TIC, a saber los siguientes:*

1. La emisión de oficios de autorización de alta y baja de usuarios titulares y capturistas de UTIC y OCF;
2. Pronunciamiento sobre los Portafolios de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTJC);
3. La emisión de Dictámenes Técnicos sobre solicitudes enviadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF); ..."

En este contexto, **no es viable realizar una contratación del servicio** de acuerdo con lo planeado para el ejercicio 2025, en virtud de lo siguiente:

1. La contratación debería realizarse al amparo del contrato marco vigente el cual tiene como alcance la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, así como el aprovisionamiento del equipo necesario para la prestación del servicio, así también considera un periodo de al menos 3 meses para su entrega, lo que pondría en riesgo la continuidad del servicio ya que el contrato actual cuenta con vigencia al 31 de marzo de 2025 y además no se estarían cumpliendo las indicaciones de la ATDC.
2. Derivado de la suspensión de actividades de la ATDC, antes indicada, no es posible iniciar un proceso de contratación ya que este implicaría plazos que excederían al 31 de marzo de 2025 esto además de los plazos necesarios para instalación, implementación y puesta en operación de los servicios, ocasionando la interrupción del servicio de telecomunicaciones en los inmuebles que actualmente opera el servicio (a poco más de 600 inmuebles) y del acceso a diversos sistemas sustantivos que se brindan a través de los centros de datos con los que cuenta el Instituto.

La Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información realiza la planeación de los proyectos en aras de garantizar la operación ininterrumpida de los servicios de telecomunicaciones para el Instituto, ya que a través de ellos se asegura el funcionamiento continuo de sus redes de comunicación, datos, video e Internet; no obstante y a efecto de cumplir con las indicaciones de la ATDC, **no es viable la contratación del servicio, por lo que, con el objeto de asegurar la continuidad operativa del servicio.**



**es necesario la elaboración de un Segundo Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia del servicio.**

Es importante indicar que, el Contrato No. 050GYR019N11324-001-00, para la prestación del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS, se encuentra vigente y cuenta con suficiencia presupuestal, por lo que se cumple con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia para formalizar un segundo convenio modificatorio conforme a lo solicitado y conforme al siguiente fundamento legal:

En términos del artículo 134 Constitucional, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La presente justificación se emite para dar cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 de su Reglamento, de los cuales se reproducen las partes que dan sustento normativo a este documento:

***Artículo 52, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:***

*Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

...

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ..."*

***Artículo 91, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.***

*"En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.*

*Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos.*

*La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas*





*atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. ..."*

De los preceptos legales citados, se acredita la procedencia del segundo convenio modificatorio a efecto de ampliar el plazo y la vigencia del Contrato No. 050GYR019N11324-001-00 y su Convenio Modificatorio 1 (uno).

Cabe enfatizar que los motivos para ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio, se sustentan en garantizar la continuidad operativa del servicio que se brinda al amparo del contrato antes referido, el cual es necesario para la operación diaria del Instituto, ya que se requiere contar con enlaces que permitan brindar la continuidad de la red del Instituto Mexicano del Seguro Social en cada uno de los 600 inmuebles que operan en el servicio, entre los cuales se destacan Almacenes, Bancos Central de Sangre, Centros de Capacitación, Centros de Investigación Biomédica, Centros de Seguridad Social, Centros Artesanales, Centros de Bienestar, Centros Vacacionales, Clínicas de Mama, Consultorios Periféricos, Deportivos, Escuelas de Enfermería, Farmacias, Guarderías, Hospitales de Especialidades, Hospitales Generales de Subzona y de Zona, Hospitales Regionales, Módulos de Ambulancia, Unidades de Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Subdelegaciones, Oficinas Sindicales, Teatros, Tiendas, Velatorios, Oficinas Normativas y Oficinas Administrativas, con el objetivo de cubrir las necesidades de contar con servicios de salud, prestaciones económicas y servicios generales que brinda el Instituto, a los derechohabientes, beneficiarios, patrones, proveedores y el público en general.

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información requiere ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025 con el objeto de que el proveedor TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. continúe proporcionando el Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS, a efecto de garantizar la continuidad operativa y la ininterrupción del servicio, conservando los mismos precios y condiciones establecidas en el contrato primigenio.

Mediante oficio número 09 52 17 61 5A00/2025/0102 del 04 de marzo de 2025 (Anexo 03), se solicitó anuencia al proveedor TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., para ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025 del contrato número 050GYR019N11324-001-00, conservando los mismos precios y condiciones pactadas originalmente.

Mediante escrito de fecha 05 de marzo de 2025, el representante legal del proveedor TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. (Anexo 04), manifestó a conformidad expresa de su representada para suscribir el Segundo Convenio Modificatorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Con base en lo antes expuesto, se determina la necesidad de llevar a cabo las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato abierto número 050GYR019N11324-001-00.

Se modifica la **CLAUSULA QUINTA** conforme a lo siguiente:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Dice:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de julio 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

..."

Debe decir:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

..."

Se modifica la **CLAUSULA SEXTA** conforme a lo siguiente:

Dice:

**"SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025."

Debe decir:

**"SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025."

Adicional a lo anterior, esta ampliación permitirá que los recursos asignados para este proyecto se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que asegura las mejores condiciones para el Estado y, por ende, para el Instituto.

#### **IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000450128-2025 por un importe de \$ 51,406,627.93 (*cincuenta y un millones cuatrocientos seis mil seiscientos veintisiete pesos 93/100 M.N.*) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

#### **V.- FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como en la Cláusula **"SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO"** del Contrato vigente número 050GYR019N11324-001-00.

#### **VI.- CONCLUSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio No. 2 (dos) al contrato número 050GYR019N11324-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar el plazo y la vigencia de la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.





**VII.- RELACIÓN DE ANEXOS**

<b>Anexo 01</b>	Copia del Contrato Específico Abierto No. 050GYR019N11324-001-00
<b>Anexo 02</b>	Copia del Convenio Modificatorio 1 (Uno) del contrato No. 050GYR019N11324-001-00
<b>Anexo 03</b>	Copia del escrito de oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0102 del 04 de marzo de 2025
<b>Anexo 04</b>	Escrito de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por el proveedor TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
<b>Anexo 05</b>	Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000450128-2025

**VII.- APARTADO DE FIRMAS**

Elaboró	Cargo	Firma
Lic. Ramón Rodríguez Ortega	Titular de la División de Telecomunicaciones	
Revisó	Cargo	Firma
Ing. Javier Cortes López	Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones	
Aprobó	Cargo	Firma
Ing. Javier Cortes López	Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información	

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico  
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09.52.17.61.5A00/2025/0102  
Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025

**C. Jorge Vázquez Santamaría**  
Representante Legal de Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.  
Presente


Me refiero al Contrato Específico Abierto No 050GYR019N11324-001-00 y su Convenio Modificadorio 1 (Uno), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del "Servicio de Internet para sitios de Criticidad Media y Normal de 150 Mbps del IMSS" con una vigencia del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, informe a esta Coordinación si existe inconveniente en realizar un segundo Convenio Modificadorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Esperando contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

  
Ing. Javier Cortés López  
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

*Recibi Original  
4/03/25  
Alfredo J. Vázquez Abad*

(\*): Las copias se entregan a través del SIGC

Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez - Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. Para su conocimiento.

Dic. Ramón Rodríguez Ortega - Titular de la División de Telecomunicaciones. Mismo fin (\*).

JCL/DDB/ASA/AFV/00



**SIN TEXTO**



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ING. JAVIER CORTÉS LÓPEZ**  
**COORDINADOR DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Respuesta oficio No. 09 52 17 61 5A00/2025/0102

**PRESENTE.**

Lic. Jorge Vazquez Santamaria en mi carácter de representante Legal de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. personalidad debidamente acreditada ante el Instituto Mexicano del seguro social y en respuesta al oficio No. 09 52 17 61 5A00/2025/0102 de fecha 4 de marzo de 2025 en relación al contrato con No 050GYR019N11324-001-00 y su Convenio Modificadorio Uno (1), celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. relativo a la prestación del "Servicio de internet para los sitios de criticidad media y normal de 150Mbps del IMSS" con una vigencia del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025. De lo anterior me permito informar lo siguiente:


Con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de los servicios y de conformidad con lo estipulado por el articulo 134 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, Manifiesto a conformidad expresa de mi representada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. Para suscribir el segundo Convenio Modificadorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de ampliar el plazo y vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier comentario al respecto:

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
**Jorge Vázquez Santamaria**  
Representante Legal  
Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.



*Astagracia Serrano AVECILLA*  
 MAT. 99096135

SIN TEXTO

RECEIVED  
FEB 11 1964  
U.S. AIR FORCE  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D.C.

10